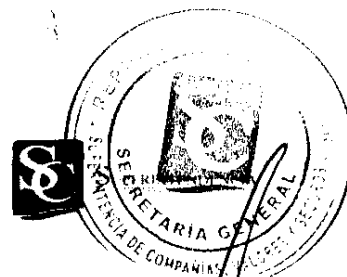




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Disolución



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003689

**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000972 de fecha 12 de febrero de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de abril de 2011, se declaró la disolución de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREINMALTESA S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Wilson Molina Borja, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con número de trámite 13276-0041-20 de fecha 06 de febrero de 2020, en la cual solicitan se nombre liquidador de la compañía al señor **GIOVANNI PIO MALNATI PAEZ**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **GIOVANNI PIO MALNATI PAEZ** para el cargo de liquidador de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREINMALTESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 25 de junio de 2020**

Firmado digitalmente
por DENNIS LORENA
BARCIA FIERRO
Fecha: 2020.06.25
4:48:57 -05'00'

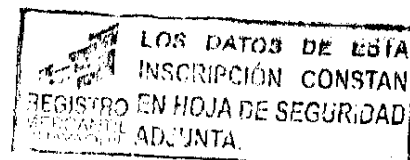
**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 25 de junio de 2020**

Sr. GIOVANNI PIO MALNATI PAEZ
C.C. No. 090641419-8 (código dactilar V3343V2242)

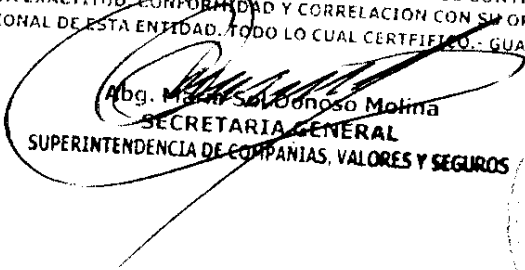
ACIP / Exp. 42027 / T. 13276-0041-20

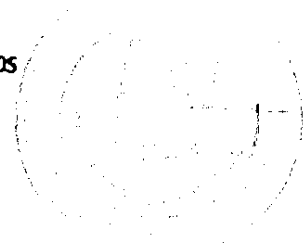
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.superias.gob.ec



RAZÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRONICO,
FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA
PRECITADA LEY; SIENDO COMO TAL QUE LA DESMATERIALIZACION DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACION CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN
EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD. TODO LO CUAL CERTIFICO. - GUAYAQUIL,

26 JUN 2020


Abg. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



 LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTA
REGISTRO EN HOJA DE SEÑAL
GUAYAQUIL, GUAYAS



NUMERO DE REPERTORIO:17.726
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

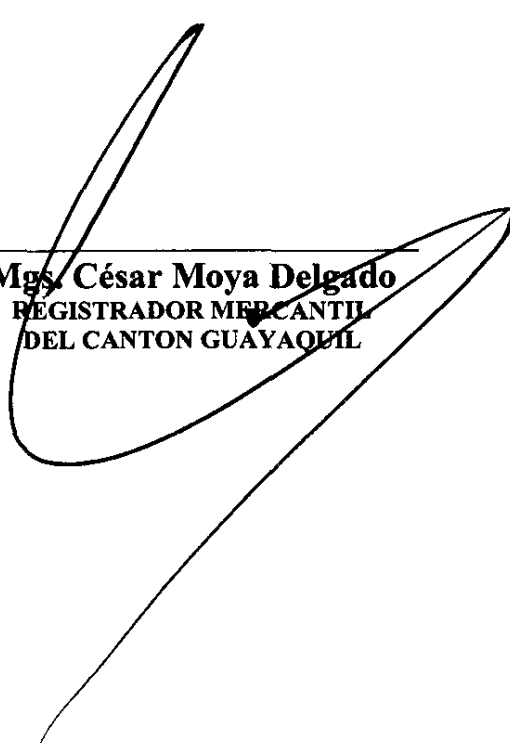
1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00003689, dictada el 25 de junio del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREINMALTESA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **GIOVANNI PIO MALNATI PAEZ**, de fojas 40.656 a 40.657, Libro Sujetos Mercantiles número 6.961.

ORDEN: 17726



Guayaquil, 02 de julio de 2020

REVISADO POR:


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0225250

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is projected to increase to 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is projected to increase to 1.7 billion by the year 2015.

Boi